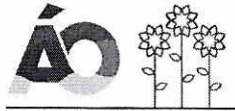




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 8.003-10-CT/AÁO/2022

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL OFICIO AAO/DGJ/CCJ/675/2020 PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE LO CONSULTIVO JURÍDICO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA.

ANTECEDENTES

1. Solicitud de información. El día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno se ingresó una solicitud de acceso a la información pública por medio del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el número de folio **092073821000221**, y requirió lo siguiente:

"Solicito consulta directa del oficio AAO/DGJ/CCJ/675/2020 del 23 de noviembre de 2020 en donde se informa que "a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta alcaldía, se obtuvo copia simple de la lamina 184, Plano de Alineamientos y Derechos de Vía de fecha enero de 2019". de igual forma consulta directa de la lamina 184, Plano de Alineamientos y Derechos de Vía, mencionado en oficio, AAO/DGJ/CCJ/675/2020" (sic).

2. Turno al área responsable. El mismo día se turnó la solicitud vía sistema de Gestión Interna de la Plataforma Nacional de Transparencia.

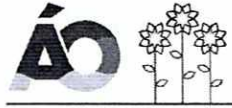
3. Respuesta del área responsable. Con oficio de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, la Dirección General Jurídica remite oficio AAO/DGJ/CCJ/090/2021, de fecha tres de diciembre de la misma anualidad, mediante el cual informó lo siguiente:

"... Sobre el particular le informo que, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta coordinación, no se encontraron constancias relacionadas con el diverso AAO/DGJ/CCJ/675/2020, esto en virtud que, derivado de la transición de gobierno, en la Coordinación que se encuentra a mi cargo, no dejaron documentales referentes al ejercicio 2020, para reforzar lo anterior se anexa al presente copia simple de las observaciones realizadas al Órgano Interno de Control por lo que suscribe respecto del acta entrega recepción correspondiente a la Coordinación de lo Consultivo Jurídico." (sic)

4. El solicitante con fundamento en los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México interpuso



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de Magón
PROCLAMADA POR LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDO 8.003-10-CT/AÁO/2022

su inconformidad a la respuesta original por lo que el Órgano Garante asignó número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2710/2022**.

CONSIDERANDOS

1. Competencia. El Comité de Transparencia tiene facultades para verificar la clasificación de la información de conformidad con lo establecido en los artículos 90 fracción II, IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. Análisis de fondo: Del análisis realizado al caso en particular, con fundamento en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité de Transparencia realiza un análisis para corroborar si efectivamente la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Alcaldía.

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

En su oficio **AAO/DGJ/884/2022**, la Dirección General Jurídica argumenta que a través de la Coordinación de lo Consultivo Jurídico realizó una búsqueda exhaustiva en las carpetas de archivos que se localizaron en la Coordinación a mi cargo no relacionadas en el acta entrega recepción, que se encuentran físicamente, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, no logrando localizar el referido oficio, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito que conforme a sus atribuciones el Comité de Transparencia determine la inexistencia de dicho documento" (Sic)

En lo que respecta a:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

La Coordinación de lo Consultivo Jurídico a través de la Dirección General Jurídica mediante el oficio en comento, solicitó a la Coordinación de Transparencia e Información Pública someter la declaración de inexistencia de la información requerida ante el Comité de Transparencia, mismo que se pronunciará sobre la existencia o inexistencia de dicha información en el presente acuerdo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 8.003-10-CT/AÁO/2022

- III. *Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia;*

La Coordinación de lo Consultivo Jurídico a través de la Dirección General Jurídica y conforme a los oficios **AAO/DGJ/884/2022** y **AAO/DGJ/CCJ/863/2022** manifiesta que se encuentra materialmente imposibilitada con respecto a generar o reponer la información requerida, debido a la inexistencia del expediente en comento, así como el desconocimiento de las personas servidoras públicas que en su momento fueron responsables de generar, entregar y resguardar dicha información, por lo que no se cuenta con los datos necesarios para generar con precisión la información requerida.

- IV. *Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

Debido a la imposibilidad de generar o recuperar la información requerida, es necesario dar vista al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, como lo establece la Ley en la materia.

Por lo anteriormente descrito, este Comité considera que la Coordinación de lo Consultivo Jurídico efectuó una búsqueda exhaustiva de la información requerida sin que el resultado haya sido favorable, por lo que, este Comité acuerda declarar la inexistencia de la información dentro de los archivos de la Alcaldía Álvaro Obregón y notificar al Órgano Interno de Control, para los efectos legales a que haya lugar.

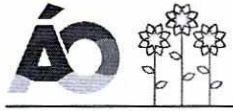
ACUERDO

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprueba por unanimidad la declaratoria de inexistencia de la documentación referente al oficio AAO/DGJ/CCJ/675/2020 perteneciente a la Coordinación de lo Consultivo Jurídico dependiente de la Dirección General Jurídica.

SEGUNDO. - Se ordena a la Unidad de Transparencia, notificar al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, quién, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de Magón
PROCURADÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 8.003-10-CT/AÁO/2022

TERCERO. - Se ordena a la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL OFICIO
AAO/DGJ/CCJ/675/2020 PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE LO
CONSULTIVO JURÍDICO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA**

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURIDICA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

BEATRIZ GARCÍA GUERRERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA
GERARDO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
VOCAL

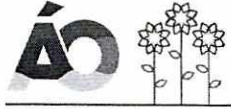
LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ÁLVAREZ
GÓMEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL SUPLENTE

ARQ. GERARDO ROBERTO ALANIS
ESTRADA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
VOCAL SUPLENTE

LIC. NANCY ELIZABETH ALEGRIA
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
VOCAL SUPLENTE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PROCLAMADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO 8.003-10-CT/AÁO/2022

CARLOS ALBERTO ENGRANDES
GONZÁLEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y
ASESOR EN MATERIA DE ARCHIVOS
INVITADO PERMANENTE SUPLENTE